



## **DIRECTIVA Nro. 027-2018-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD-RRPPII**

### ***Orientaciones para la Celebración del 197 Aniversario Patrio***

#### **1. FINALIDAD**

Normar y orientar la celebración del 197 Aniversario de la Independencia Nacional, la cual debe realizarse de forma reflexiva en todas las instituciones educativas de gestión estatal y privada del ámbito de la Región Pasco.

#### **2. OBJETIVOS**

- a. Promover la integración, identidad y conciencia histórica nacional de los estudiantes, padres de familia y servidores de las instancias de gestión educativa, a través de su participación activa en la conmemoración del aniversario patrio, con reflexión cívica y espíritu festivo mediante formas creativas, vivenciales y participativas, propias de las diversas culturas que integran la nación peruana.
- b. Incentivar la reflexión sobre el significado de nuestra independencia en el contexto actual de afirmación democrática, para que facilite en los estudiantes y la comunidad educativa la consolidación del valor cívico patriótico, principio de ciudadanía, independencia y libertad, así como el amor y el respeto por los símbolos, héroes, heroínas, precursores y cultura de nuestra patria.

#### **3. ALCANCES**

- Instituciones educativas públicas y privadas.
- Programas educativos públicos de educación básica.
- Unidad de Gestión Educativa Local: Daniel Alcides Carrión, Pasco, Oxapampa y Puerto Bermúdez
- Dirección Regional de Educación de Pasco.

#### **4. BASES LEGALES**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED y sus respectivas modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED y sus modificatorias.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU.
- Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica.

#### **5. DISPOSICIONES GENERALES**

- a. Las celebraciones por la conmemoración del aniversario patrio se podrán realizar a través de actividades artístico-culturales (pasacalles, festivales de música y danzas, festival gastronómico, concursos, etc.), actividades de proyección comunitaria (acciones de solidaridad, servicio a la comunidad, etc.), actividades deportivas y recreativas (gymkana, juegos tradicionales y autóctonos, etc.), actividades académicas (visitas a museos o lugares históricos de la comunidad, elaboración de reseñas, ensayos, etc.) y desfiles escolares.



- b. Se promoverá la organización de actividades formativas que resalten el significado, valores y necesidad de la democracia, justicia, equidad, libertad, soberanía y dignidad nacional, facilitando a los estudiantes la oportunidad de expresar con libertad su visión de estos valores en la realidad nacional y su aspiración para el futuro; así como su compromiso personal con la sociedad para hacerlos realidad.
- c. Las celebraciones, bajo la modalidad que se realicen, deben promover el espíritu festivo, el sentido de pertenencia y la integración social.
- d. Las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) son responsables del programa de celebraciones en sus respectivas jurisdicciones. Para ello coordinarán con su respectivo gobierno local y las organizaciones de la sociedad civil, e invitarán a las instituciones educativas.
- e. Cada Institución Educativa es responsable del programa interno de celebraciones. Los estudiantes podrán participar organizados por salones o círculos de interés, talleres de trabajo, clubes, municipios escolares o grupos expresamente formados con motivo de la celebración patria.
- f. Las actividades, así como los ensayos y preparación de las mismas, no deberán interferir con el normal desarrollo de las horas de clase, excepto cuando se trate de actividades de carácter académico o que formen parte de los objetivos de una o más áreas curriculares. También pueden utilizarse momentos fuera de la jornada escolar.
- g. La organización de las actividades se realizará evitando gastos innecesarios, que afecten la economía familiar.
- h. La semana patriótica: se inicia el domingo 22 y concluye el sábado 28 de julio.

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. Actividades Artístico-Culturales

- a. Las instituciones educativas podrán realizar actividades que promuevan la apreciación y expresión artística de los estudiantes y docentes, así como el conocimiento y valoración de las diversas manifestaciones culturales de nuestro país, a través de la organización de ferias, festivales o concursos de música peruana, danzas folklóricas, pintura, artesanía, gastronomía, productos locales, etc. Estas actividades podrán presentarse al interior de los locales de la institución educativa o fuera de ellas, como pasacalles o corsos, debidamente coordinadas con las autoridades locales.
- b. Las instancias de gestión educativa descentralizada podrán organizar concursos, exhibiciones o exposiciones públicas de las mejores expresiones artísticas y culturales alusivas a las fiestas patrias, de las Instituciones Educativas.

### 6.2. Desfiles Escolares

- a. Las instituciones educativas podrán participar, libre y voluntariamente, en desfiles convocados por los Municipios o Gobierno Regional, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local o Dirección Regional de Educación.
- b. Por ningún motivo se perderá horas de clase ni se otorgará premios pecuniarios a las Instituciones Educativas que participen en los desfiles.
- c. Está prohibido el uso de armas, réplicas o juguetes alusivos a cualquier tipo de armamento.
- d. Se prohíbe exigir a los estudiantes, la adquisición de nuevos uniformes. Los estudiantes deberán utilizar el uniforme único o de su plantel, sin ningún aditamento, siendo opcional para los de educación de adultos.
- e. La marcha de la escolta deberá ser el mismo que suele usar el Ejército; se prohíbe realizar modificaciones, gestos y saludos inadecuados con el Pabellón Nacional.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Gobierno  
Regional Pasco

Dirección Regional  
de Educación de Pasco

- f. La banda de músicos, seleccionada como oficial será designada por la UGEL o la instancia que asuma la organización.
- g. La ubicación de las delegaciones de las instituciones, organizaciones y otros, será registrado en la relación de participación en agrupamientos, como sigue:
  - Instituciones Educativas: EBE, EBR, EBA, CETPRO, IES (tecnológico y pedagógico) y Universidad.
    - Orden de presentación: Banda (opcional), pancarta (1.00 x 50 cm fondo blanco letras negras), escolta, insignia o distintivo, plana docente, estado mayor y compañía.
  - Entidades/organizaciones y otros: Gobierno Regional, Sector Educación, Direcciones Regionales, Prefectura, Ministerio Público, Municipalidades, otras instituciones y organizaciones.
    - Orden de presentación: Distintivo, escolta, autoridades, banderola y delegación.
- h. El desfile escolar por Aniversario Patrio, se llevará cabo el del 26 al 28 de julio.
- i. Programa sugerente:
  - Honores a la autoridad que preside la ceremonia.
  - Jefe de Línea, pedirá permiso para dar inicio a la ceremonia.
  - Izamiento del Pabellón Nacional.
  - Himno Nacional.
  - Discurso de orden.
  - Desfile.
  - Jefe de Línea, dará cuenta que la ceremonia a concluido.
  - Honores de despedida.

### 6.3. Actividades de Proyección Comunitaria

Son acciones que las instituciones educativas realizan a favor de la comunidad en coordinación con las autoridades locales. Algunas de las actividades que se sugiere son: ornato, limpieza ecológica, actividades de recreación para la población infantil, capacitación, pintado de locales, apoyo o acciones de solidaridad con los más necesitados en hospicios, asentamientos humanos, albergues, etc.

### 6.4. Actividades Deportivas y Recreativas

Las instituciones educativas podrán organizar actividades recreativas y físico-deportivas, tales como encuentros o campeonatos. A través de estas actividades, se buscará fomentar la integración y el espíritu festivo, así como promover la práctica del deporte y los juegos tradicionales o autóctonos.

## 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Las UGEL Daniel Alcides Carrión, Pasco, Oxapampa y Puerto Bermúdez, son las encargadas del cumplimiento de la presente directiva y de emitir las disposiciones específicas que sean necesarias.
- 7.2. La DRE Pasco y la UGEL Pasco, coordinarán el Desfile Escolar, a ejecutarse en la capital de la Región Pasco, para tal fin se emitirá la norma técnica donde se detallará las orientaciones.
- 7.3. Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la DRE Pasco, será la encargada de velar, orientar y coordinar las acciones para el cabal cumplimiento de la presente directiva.

Cerro de Pasco, julio 10 de 2018.

  
Ministerio de Educación  
Gobierno Regional de Pasco  
Dirección Regional de Educación Pasco  
  
Pablo Napoleon Ferruzo Fernandez  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Pasco